

RESOLUCION N°93.1.1.1.

2375

FEB

12

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CAMPAÑA CARRERA BRUCKMAN ASESORES PUBLICITARIOS CIA. LTDA.";

QUE la Sra. Rosa Carrera Rios, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Wilson Yupangui Carrillo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.1754 de 30 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CAMPAÑA CARRERA BRUCKMAN ASESORES PUBLICITARIOS CIA. LTDA." por S/. 10'000.000,00 con lo que asciende a S/. 10'700.000,00 dividido en 10.700 participaciones de S/. 10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"CAMPANA CARRERA BRUCKMAN ASESORES PUBLICITARIOS CIA. LTDA".

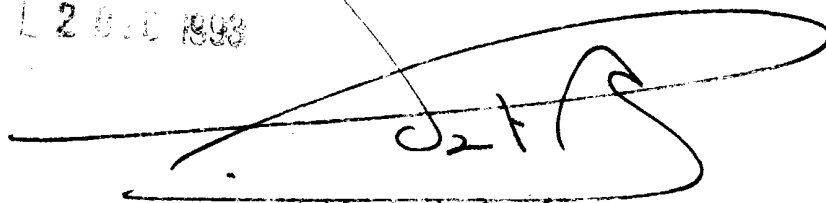
FEB

13

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de enero de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. L 20-11-1993



Pablo Ortiz García



EVG/MDR.
1754
30-11-93